



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42356

20/12/2018

117951

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las condiciones del mar en la zona de Fisterra (Costa da Morte) donde se hundió el Sin Querer Dos, según los buques en zona, era la siguiente: Viento Suroeste fuerza 5-6, fuerte marejada, mar de fondo 3-4 metros. Según la predicción meteorológica: “AVISO FENÓMENOS ADVERSOS NIVEL AMARILLO: Viento W y SW fuerza 7, mar combinada del W 4 a 5 m.”

Ambos se encontraban al día de sus inspecciones y certificados:

- “SIN QUERER DOS”; Certificado de Conformidad, expedido el 24 de febrero de 2016 con caducidad el 19 de enero de 2021; su reconocimiento intermedio, entre el 2ª y 3er año, estaba en plazo de poder hacer, es decir, entre el 19 de enero de 2018 y 19 de enero de 2019.
- “SILVOSA”; Certificado de Conformidad, expedido el 10 de noviembre de 2015 con caducidad el 16 de junio de 2020; al ser un barco de casco de madera está sujeto a reconocimientos en “seco” anuales, habiéndolo pasado el 24 de octubre de 2018.

El mismo día del suceso, la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM) abrió una investigación de seguridad marítima. De acuerdo con la normativa reguladora de la investigación de accidentes marítimos, la CIAIM no puede hacer pública ninguna información sobre el accidente hasta el momento de la publicación del informe de la investigación.

La CIAIM no puede en este momento establecer las causas del accidente. Estas podrán ser establecidas al terminar la investigación de seguridad abierta, una vez finalizadas todas las diligencias de investigación, practicadas las pruebas pertinentes y analizada toda la información recopilada. Estas causas figurarán en el informe de la investigación que se hará público.



No es posible determinar cuándo finalizarán las investigaciones de ambos accidentes, pues dependerá de las averiguaciones realizadas, de las pruebas que sea preciso realizar y del proceso de análisis de información. De acuerdo con la normativa vigente, el informe de investigación debe hacerse público a más tardar en un año desde el accidente. No se prevé que ambos informes puedan publicarse en un plazo significativamente más corto.

Madrid, 28 de febrero de 2019